



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 9 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00129-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señor(a)
Director (a) de la Institución Educativa Privada de la UGEL 06

Asunto: Se reitera cumplimiento del registro en el Sistema de registro de datos del personal de instituciones educativas privadas en el marco de la Ley N.º 29988 (REGIEP).

Ref. : Expediente N° 921027-2025

Por medio del presente me dirijo a ustedes, en relación al asunto del rubro, a fin de reiterarles que la UGEL 06, en el ámbito de su competencia territorial, realiza acciones de supervisión, tendentes a identificar el cumplimiento del registro en el Sistema de Registro de Datos del Personal de Instituciones Educativas Privadas en el marco de la Ley N.º 29988 (REGIEP) del personal docente y administrativo, conforme lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 330-2019-MINEDU.

Como es de conocimiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa antes citada, los directivos de las II.EE. Privadas de Educación Básica deben registrar en el REGIEP la información referida a los datos personales, consistentes en los apellidos, nombres y números de documento de identidad, de todo su personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios, dicha información se realiza dentro de los quince (15) días hábiles de iniciadas las clases de cada año lectivo o periodo promocional; sin embargo, a la fecha, se ha comprobado que existe trecientos cuarenta y ocho (348) Instituciones Educativas que no han cumplido en realizar dicho registro.

En ese contexto, se les reitera y exhorta a aquellas instituciones que no han cumplido con dicho registro, revertir dicha situación al término de la distancia, debiendo remitir a través de la oficina de mesa de partes virtual presencial de la UGEL06, la evidencia que acredite dicho accionar; caso contrario, se les hace de conocimiento que, dicho incumplimiento puede ser pasible de una sanción administrativa.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en el inciso g) de la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL06 del 06ENE2025, la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

LIC. LAURA VICTORIA CASTRO GAMARRA
J(e) Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 06
LVCG/J.(e)AGESE
LACG/ESIEP

EXPEDIENTE: Dige2025-INT-0921027 CLAVE: 8892F8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

